



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY MUNICIPAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política del Estado en el artículo 302 párrafo I establece las competencias exclusivas municipales, en el numeral 23 señala la de "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

De acuerdo al Decreto Supremo N° 3607, 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, el mismo que aprueba los requisitos para los tramites de aprobación y registro de Modificaciones Presupuestarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y de Planificación de Desarrollo, en su artículo 16 párrafo III señala:

“III. Traspasos Presupuestarios intrainstitucionales

- a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 “Servicios Personales”, excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 “Haberes Básicos”, 11700 “Sueldos” y 12100 “Personal Eventual”, y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;
- b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras;
- c) Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación;
- d) Por incremento del grupo 10000 “Servicios Personales” dentro de los límites de gasto establecidos en la normativa vigente, en el caso de los gobiernos autónomos municipales e indígena originario campesinos;
- e) Traspasos entre proyectos de inversión que incrementen el monto de la partida de gasto 12100 “Personal Eventual”, independientemente de la fuente de financiamiento, siempre que no incrementen el monto del grupo 10000 “Servicios Personales” de la entidad. La entidad es responsable de prever la programación mensual del gasto y el nivel de remuneración en el marco de la normativa vigente.

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva”.

La Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización, en el Artículo 114 párrafo II establece: “El proceso presupuestario en las Entidades Territoriales Autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el Nivel Central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de brechas y desigualdades, cuando corresponda”.

El artículo 28 de la Carta Orgánica Municipal, entre las atribuciones del Concejo Municipal señala en su numeral 17 de “Aprobar dentro de los 15 días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde, sobre la base del Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados”.

El Artículo 98, numeral II de la Carta Orgánica Municipal, dictamina: “Ejerce su plena Autonomía en la formulación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto municipal, sin la injerencia de ningún otro nivel del Estado”, del mismo cuerpo legal, el artículo 98 numeral V, establece: “La formulación,



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

modificación, administración, ejecución, seguimiento y control del presupuesto, se rigen por ley Municipal”.

La solicitud GAMY-DAF N° 051/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, firmado por el Director Municipal Financiero en referencia señala: **SOLICITUD DE TRASPASO PRESUPUESTARIO DE RELLENO SANITARIO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL YAPACANI PATUJU**, el Proyecto a afectar es Mantenimiento de maquinaria en convenio con caminos vecinales (Viceministerio de Desarrollo Integral) debido a que este proyecto se aprobó con el fin de firmar convenio para la administración de las maquinarias entregadas en gestiones anteriores a la Federación de Interculturales que se encuentran en comunidades de San German, hasta la fecha no se tiene foirmado el convenio.

El INFORME JURIDICO G.A.M.Y.-D.M.A.J. N° 054/2019 del Director Municipal de Asuntos Jurídicos, concluye viable jurídicamente realizar el Traspaso presupuestario según lo solicitado por el Director Municipal Financiero, establecido en los cuadros de modificación presupuestaria expuesto. Por lo que recomienda gestionar ante el Concejo Municipal la aprobación del traspaso presupuestario mediante ley municipal.

En sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2019, el Concejo Municipal pone en consideración el presente proyecto de ley municipal para su aprobación, el mismo que fue aprobado en grande y en detalle por la mayoría de los Concejales para su cumplimiento como ley municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI RECIBIDO

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

GACETA MUNICIPAL



Fecha: 17 MAY 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

Registro: 91 Hora: 9:30
Firma:

Juan Carlos Sanchez T.
SECRETARIO GENERAL
RESPONSABLE DEL ATENCIÓN
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

LEY MUNICIPAL No. 159

Vicente Flores Terrazas

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI:

DECRETA:

LEY DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO ÚNICO

MODIFICACIÓN PROGRAMA OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2019

Artículo 1. Se aprueba la Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional de la gestión 2019, que consiste en la disminución de la categoría programática “MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA EN CONVENIO CON CAMINOS VECINALES (VICEMINISTERIO DE DESARROLLO INTEGRAL)” e incremento del proyecto de nueva creación denominado: “RELLENO PARA EL MERCADO MUNICIPAL YAPACANI PATUJU”, tal como refleja en el siguiente cuadro que a continuación se expone:

CUADROS DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

PROYECTO A SER DISMINUIDO:

ENT	PROG	PROY	AC T	FT E	OR G	Descripción del programa, proyecto y actividad	importe	disminución	Nuevo presup
1712	27	0000	05	41	113	Mantenimiento de maquinaria en convenio con caminos vecinales (Viceministerio de Desarrollo Integral)	500.000,00	-100.000,00	400.000,00
Total presupuesto a traspasar								-100.000,00	

PROYECTO A SER INCREMENTADO (nueva creación):

ENT	PROG	PROY	AC T	FT E	OR G	Descripción del programa, proyecto y actividad	importe	disminución	Nuevo presup
1712	17	0000	20	41	113	RELLENO PARA EL MERCADO MUNICIPAL YAPACANI PATUJU	0,00	100.000,00	100.000,00
Total presupuesto								100.000,00	

DISPOSICIÓN FINAL.

UNICA.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales.

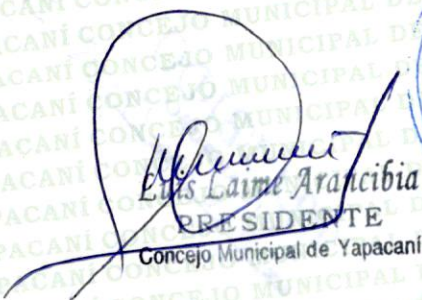


CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

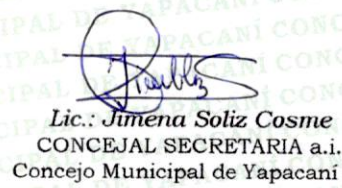
TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los dieciséis días del mes de mayo del año 2019.


Luis Jaime Arancibia
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní




Lic. Jimena Soliz Cosme
CONCEJAL SECRETARIA a.i.
Concejo Municipal de Yapacaní

Por tanto en aplicación al Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **LA PROMULGO** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.
Yapacaní, 17 de mayo de 2019.


Vicente Flores Terrazas
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní



RECIBIDO

Fecha: 17 / 05 / 19

Hora: 10:15 am

FIRMA

Basilio Villcazana Duran
 Secretario Municipal Administrativo
 Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani
 R. 17/05/19



RECIBIDO
 TV AMBORO
 17-05-2019

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
 DIR. ADMINISTRATIVA FINANCIERA
RECIBIDO

Fecha: 17 MAY 2019

Registro: _____ Hora: _____

Firma: *Lic. Cecilia Huayhua Gonzales*
 SECRETARIA
 DIRECCION MUNICIPAL DE FINANZAS
 Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

Magali Yalisqui G.
 Lic. Magali Yalisqui G.
 TEC. COMUNICACIONES Y PROTOCOLO
 Gobierno Autónomo Municipal Yapacani
 17 / 05 / 2019
Rebros

Rosalba Villegas R.
 Lic. Rosalba Villegas R.
 TEC. OBRAS PÚBLICAS
 Secretaria Municipal de Obras Públicas
 Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani
 17-05-19
 10:20 am

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
 DIRECCION MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS
RECIBIDO

Fecha: 17 MAY 2019

Registro: _____ Hora: 10:07

Firma: _____

Giovana Romero Rojas
 AUXILIAR
 DIRECCION MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS
 Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

RECIBIDO
 RADIO OMEGA
 Fecha: 17 / 05 / 19 Hora: 10:12 am
 Codigo:



RECIBIDO

Fecha: 17 MAY 2019

Radio Y Televisión
 "COMUNITARIA"

